

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-031-26
No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

ACTA DE FALLO

Para este evento se utiliza el servicio de telecomunicación de la red informática denominada “internet”, mediante la aplicación de conferencias audiovisuales remotas en tiempo real con capacidad de grabación, al ser de uso público generalizado no discriminatorio ni exclusivo en el portal de internet <https://teams.live.com/gather>, desarrollado por la empresa Microsoft Inc., identificado genéricamente como “**MICROSOFT TEAMS**”, cuya licencia se encuentra registrada a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Lugar y Fecha: El acto se lleva a cabo por medio de la plataforma digital “**COMPRAS MX**” y es transmitido para los interesados a través de “**MICROSOFT TEAMS**”, con el ID de reunión: **262 278 624 426 635** y contraseña: **Jt2fR9Kr**, siendo las **14:15 Horas**, del día **27 (veintisiete) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis)**.

Acta que se formula de conformidad al artículo 3, 27 fracción I, 30 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento, y a la convocatoria de la Licitación Pública, con motivo del fallo para la contratación de la obra pública, del contrato **No. CEA-CON-FED-LP-031-26**, relativo a los trabajos de: **CONSTRUCCIÓN DE TANQUE Y LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DEL TANQUE A RED DE DISTRIBUCIÓN (1RA ETAPA DE 4 ETAPAS), CON RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, JALISCO.**

El acto fue presidido por el **Mtro. Gerardo González Mendoza**, Subdirector de Contratación, quien actúa a nombre y en representación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, designados por el **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño**, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 39 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente acto de fallo, después de haber recibido las propuestas de las empresas:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

1. BOMBAS VERTICALES BNJ S.A. DE C.V.
2. FACILITY SERVICES DEPOT S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA SOLURG S. DE R.L. DE C.V.
4. INTEDRA CONSTRUCCION INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
5. CONCRETO Y PETREOS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.
6. MACROC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
7. INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS S.A. DE C.V.
8. INCOMA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.
9. T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
10. PAVIMEX INFRAESTRUCTURA Y OBRA S.A. DE C.V.
11. REYLO INGENIERIA Y DISEÑO S.A. DE C.V.

Se realizó la evaluación y estudio de las propuestas, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo, se desecha a la(s) siguiente(s) empresa(s), presentando los siguientes incumplimientos:

1.- Empresa: **BOMBAS VERTICALES BNJ S.A. DE C.V.**

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS)**, el siguiente incumplimiento:

- A) PRECIOS UNITARIOS SIGNIFICATIVAMENTE SUPERIORES A LOS CONSIDERADOS ACEPTABLES POR LA CONVOCANTE, ORIGINADOS PRINCIPALMENTE POR RENDIMIENTOS DE MAQUINARIA CONSIDERABLEMENTE MENORES A LOS CONSIDERADOS RAZONABLES Y ACEPTABLES PARA LAS CONDICIONES DE LA OBRA.**

REVISIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y RENDIMIENTOS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Concepto	Rendimiento considerado aceptable por la Convocante	Rendimiento propuesto por el licitante
CEA-134	30.00 m ² /hr	2.50 m ² /hr
CEA-136	25.00 m ² /hr	11.00 m ² /hr

Observaciones específicas:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

- Concepto CEA-134. RUPTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO DE ESPESOR DE 5 A 7 CMS. CON MAQUINA INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y COLOCACION DEL MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA. El licitante considera 0.40000 horas de retroexcavadora por cada m², equivalente a una productividad aproximada de 2.50 m² por hora. El rendimiento considerado razonable y aceptable por la Convocante es de 30.00 m² por hora, por lo que la productividad propuesta resulta aproximadamente 91.70% inferior. El precio unitario propuesto resulta aproximadamente 950.70% superior al considerado aceptable por la Convocante. La menor productividad incrementa directamente el costo por unidad y, por su magnitud, no resulta congruente con los parámetros aceptables para la evaluación económica de los trabajos, afectando la solvencia económica de la propuesta.
 - Concepto CEA-136. RUPTURA Y DEMOLICION CON EQUIPO MECANICO DE PAVIMENTO ADOQUINADO. INCLUYE: APILE EN LA LATERAL DEL TRAZO DE LA ZANJA, DEL PRODUCTO DEL ADOQUIN A UNA DISTANCIA DE 4 MTS. PARA SU POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante considera 0.09091 horas de retroexcavadora por cada m², equivalente a 11.00 m² por hora, mientras que el rendimiento considerado razonable y aceptable por la Convocante es de 25.00 m² por hora. La productividad propuesta resulta aproximadamente 56.00% inferior y el precio unitario propuesto aproximadamente 133.1% superior al considerado aceptable por la Convocante, afectando la solvencia económica de la propuesta.
- B) EL LICITANTE PRESENTA EN SU DOCUMENTO A-22 UNA INTEGRACIÓN INCOMPLETA EN UN CONCEPTO QUE EXIGE EXPRESAMENTE COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO.**
- Concepto CEA-229. PAVIMENTO A BASE DE ADOQUIN IGUAL AL EXISTENTE, SOBRE CAPA DE ARENA Y COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO. INCLUYE: EL 100% DE ADOQUIN Y ARENA, MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, ALMACENAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. El licitante integra arena, adoquín y una cuadrilla de oficial albañil + peón, sin identificar el equipo mecánico requerido para ejecutar la compactación indicada expresamente en el concepto. El incumplimiento deriva de la omisión objetiva de un recurso necesario y expresamente requerido para la correcta ejecución del trabajo, afectando la solvencia económica de la propuesta.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.

“Rhm” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ), para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción I inciso C de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Documento A-23 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.) sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

- a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LXXV.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

2.- Empresa: FACILITY SERVICES DEPOT S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **A 25 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)**, el siguiente incumplimiento:

- A) IDENTIFICADO CON LA RAZÓN SOCIAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE UNA EMPRESA DISTINTA A LA QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN.**
DE LA REVISIÓN DEL A-25 SE OBSERVA QUE, DESDE LA PRIMERA HOJA Y DE MANERA REITERADA EN EL DOCUMENTO, APARECE UNA RAZÓN SOCIAL DIFERENTE A FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR RAMSES ELIUTH FERNÁNDEZ FRANCO.
LA INCONSISTENCIA NO SE LIMITA A UNA HOJA AISLADA. EN LA HOJA FINAL 37 DE 37, EN LA QUE SE CONSIGNA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, EL DOCUMENTO CONTINÚA IDENTIFICADO OTRA RAZÓN SOCIAL. POR LO TANTO, EL CATÁLOGO ECONÓMICO PRESENTADO NO CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN LOS TÉRMINOS EXPRESAMENTE REQUERIDOS POR LAS BASES, AFECTANDO ASÍ LA SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XCII.- Cuando en cada una de las hojas del documento A-25 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) no contenga el nombre del Licitante y del Representante Legal, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

3.- Empresa: CONSTRUCTORA SOLURG S. DE R.L. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS)**, el siguiente incumplimiento:

A) PRECIOS UNITARIOS SIGNIFICATIVAMENTE SUPERIORES A LOS CONSIDERADOS ACEPTABLES POR LA CONVOCANTE, ORIGINADOS PRINCIPALMENTE POR RENDIMIENTOS DE MAQUINARIA CONSIDERABLEMENTE MENORES A LOS CONSIDERADOS RAZONABLES Y ACEPTABLES PARA LAS CONDICIONES DE LA OBRA.

REVISIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y RENDIMIENTOS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

CONCEPTO	RENDIMIENTO CONSIDERADO ACEPTABLE POR LA CONVOCANTE	RENDIMIENTO PROPUESTO POR EL LICITANTE
CEA-134	30.00 m ² /hr	2.50 m ² /hr
CEA-136	25.00 m ² /hr	9.00 m ² /hr

Observaciones específicas:

- Concepto CEA-134. RUPTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO DE ESPESOR DE 5 A 7 CMS. CON MAQUINA INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y COLOCACION DEL MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA. El licitante considera 0.40000 horas de retroexcavadora por cada m², equivalente a una productividad aproximada de 2.50 m² por hora. El rendimiento considerado razonable y aceptable por la Convocante es de 30.00 m² por hora, por lo que la productividad propuesta resulta aproximadamente 91.70% inferior. El precio unitario propuesto resulta aproximadamente 954.9% superior al considerado aceptable por la Convocante, afectando la solvencia económica de la propuesta.
- Concepto CEA-136. RUPTURA Y DEMOLICION CON EQUIPO MECANICO DE PAVIMENTO ADOQUINADO. INCLUYE: APILE EN LA LATERAL DEL TRAZO DE LA ZANJA, DEL PRODUCTO DEL ADOQUIN A UNA DISTANCIA DE 4 MTS. PARA SU POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

- El licitante considera 0.11111 horas de retroexcavadora por cada m², equivalente a 9.00 m² por hora, mientras que el rendimiento considerado razonable y aceptable por la Convocante es de 25.00 m² por hora. La productividad propuesta resulta aproximadamente 64.0% inferior y el precio unitario propuesto aproximadamente 153.2% superior al considerado aceptable por la Convocante, afectando la solvencia económica de la propuesta.

B) EL LICITANTE PRESENTA EN SU DOCUMENTO A-22 UNA INTEGRACIÓN INCOMPLETA EN UN CONCEPTO QUE EXIGE EXPRESAMENTE COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO.

- Concepto CEA-229. PAVIMENTO A BASE DE ADOQUIN IGUAL AL EXISTENTE, SOBRE CAPA DE ARENA Y COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO. INCLUYE: EL 100% DE ADOQUIN Y ARENA, MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, ALMACENAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

El licitante integra arena, adoquín y una cuadrilla de oficial albañil + peón, sin identificar el equipo mecánico requerido para ejecutar la compactación indicada expresamente en el concepto. El incumplimiento deriva de la omisión objetiva de un recurso necesario y expresamente requerido para la correcta ejecución del trabajo, afectando la solvencia económica de la propuesta.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Artículo 194.- El costo horario directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.

“Rhm” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo considerados como nuevos dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los rendimientos que determinen, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ), para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción I inciso C de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Documento A-23 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.) sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

c) Qué en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LXXV.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

4.- Empresa: INTEDRA CONSTRUCCION INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS)**, el siguiente incumplimiento:

A) INTEGRACIÓN INCOMPLETA EN UN CONCEPTO QUE EXIGE EXPRESAMENTE COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

- Concepto CEA-229. PAVIMENTO A BASE DE ADOQUIN IGUAL AL EXISTENTE, SOBRE CAPA DE ARENA Y COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO. INCLUYE: EL 100% DE ADOQUIN Y ARENA, MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, ALMACENAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.

El licitante integra arena, adoquín y una cuadrilla de oficial albañil + peón, sin identificar el equipo mecánico requerido para ejecutar la compactación indicada expresamente en el concepto. El incumplimiento deriva de la omisión objetiva de un recurso necesario y expresamente requerido para la correcta ejecución del trabajo, afectando la solvencia económica de la propuesta.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LXXV.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).

LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

5.- Empresa: CONCRETO Y PETREOS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **DLA 15C (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES EL CONCURSANTE DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO C: INSTRUMENTOS PÚBLICOS)**, el siguiente incumplimiento:

A) EL LICITANTE, NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA LA REVISIÓN TOTAL DE SU PROPUESTA.

B)

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Se podrá utilizar el mecanismo de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla las condiciones legales y técnicas establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y se presenten los siguientes supuestos:

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 7.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital Compras MX.

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA: DOCUMENTO DLA 15C

C) INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN **TODOS** LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO Y LA TOTALIDAD DE PODERES NOTARIALES) RELATIVOS DE LA EMPRESA O SOCIEDAD PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.** ([Presentarlo en formato PDF con hoja membretada de la empresa y firma digital del Representante Legal](#)).



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

ASÍ MISMO, EL CONCURSANTE QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, DEBERÁ ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

SI PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPUESTA POR EL CONCURSANTE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)** DETERMINA QUE EXISTEN VINCULOS Y/O PARTICIPACIONES ACCIONARIAS CON ALGÚN OTRO PARTICIPANTE EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA DEPENDENCIA SE ABSTENDRA DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LAS PARTES INVOLUCRADAS DEBERÁN PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL “LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y/O MODIFICATORIAS (SEGÚN SEA EL CASO)” A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO, ASÍ COMO LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CÉDULAS VIGENTES DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS **(RUPC)**

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

I.-Cuando no esté en su totalidad cargada digitalmente en la Plataforma Digital Compras MX la propuesta previamente a la fecha y hora de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV.-La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 14. (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES) de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

VI.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

XXVIII.-Cuando haga caso omiso o haga entrega parcial del documento DLA-15C (INSTRUMENTOS PÚBLICOS) lo cual dificulte la revisión y la veracidad de la información solicitada por la dependencia para deslindar cualquier tipo de vínculos entre empresas.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento **A 22 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS)**, el siguiente incumplimiento:

A) UNA INTEGRACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LA UNIDAD DE PAGO ESTABLECIDA PARA LOS CONCEPTOS OBSERVADOS, AFECTANDO DIRECTAMENTE LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO.

- Concepto CEA-006, CEA-030 y CEA-089. PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, HECHO EN OBRA, DE 5 CMS DE ESPESOR, PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (INGRESO, RAMPA Y ZAPATAS), INCLUYE: NIVELADO, TENDIDO, REGLEADO, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Los conceptos están medidos en M3; sin embargo, el licitante integra únicamente 0.052500 m³ de concreto por cada 1.00 m³ de concepto. Esta cantidad equivale aproximadamente al volumen requerido para 1.00 m² de plantilla de 5 cm de espesor, considerando 5% de desperdicio ($1.00 \times 0.05 \times 1.05 = 0.0525 \text{ m}^3$), por lo que el análisis fue estructurado como si la unidad de pago fuera m². El consumo considerado aceptable por la Convocante es de 1.050000 m³ de concreto por cada m³ de concepto y el precio unitario propuesto resulta aproximadamente 94.47% inferior al considerado aceptable por la Convocante. La inconsistencia deriva de un consumo incompatible con la unidad M3 solicitada, afectando la solvencia económica de la propuesta.

CONCEPTO	UNIDAD DE PAGO	CONSUMO PROPUESTO POR EL LICITANTE	CONSUMO CONSIDERADO ACEPTABLE POR LA CONVOCANTE
CEA-006 / CEA-030 / CEA-089	M3	0.052500 m³/m³	1.050000 m³/m³



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

B) EL LICITANTE PRESENTA ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO EN LOS QUE NO SE IDENTIFICA EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR UNA COMPACTACIÓN ESPECIFICADA AL 90% DEL P.V.S.M.

- Concepto CEA-069, CEA-141 y CEA-242. ACOSTILLADO DE TUBERÍA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 90 % DEL PVSM EN CAPAS DE 20 CMS. EL CONCEPTO INCLUYE: LA SELECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, SU TRASPALEO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DE AGUA Y SU HOMOGENIZACIÓN CON LA HUMEDAD OPTIMA.

El licitante integra agua, prueba AASHTO, un peón y herramienta menor, sin identificar un apisonador, bailarina u otro equipo específico para realizar la operación de compactación. Los recursos visibles en el análisis no identifican el medio mecánico necesario para alcanzar el 90% del P.V.S.M., por lo que la integración no contiene de manera identificable el equipo necesario y suficiente para ejecutar el alcance solicitado, afectando la solvencia económica de la propuesta.

C) EL LICITANTE INTEGRA UNA ACTIVIDAD COMPLETA MEDIANTE UN INSUMO GLOBAL CLASIFICADO COMO MATERIAL, SIN DESGLOSE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

- Concepto CEA-128. SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLORACION POR HIPOCLORITO DE SODIO.

El licitante incorpora el 100% de la actividad mediante un solo insumo denominado MA-SERV-001 “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA”, clasificado como material, sin desglose de mano de obra especializada, herramienta o equipo. El incumplimiento es que la integración global impide verificar consumos, rendimientos y costos de los recursos con los que se ejecutará la instalación y puesta en marcha, afectando la solvencia económica de la propuesta.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

VI. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ), para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 fracción I inciso C de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al Documento A-23 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.) sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:

a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;

III. De los materiales:

a) Qué en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 11.2 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios (P.U.), se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

XV.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LXXVI.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXVII.- Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de Precios Unitarios (P.U.), que éstos estén incompletos o no se presenten bajo los criterios establecidos en las bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

LXXVIII.- Cuando en los análisis detallados de precios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales, herramienta menor y equipos, o se indique como subcontrato y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta menor y equipo.

6.- Empresa: REYLO INGENIERIA Y DISEÑO S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **DLA 15C (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES EL CONCURSANTE DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: INCISO C: INSTRUMENTOS PÚBLICOS)**, el siguiente incumplimiento:

**A) EL LICITANTE, NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA LA REVISIÓN TOTAL DE SU PROPUESTA.
CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Se podrá utilizar el mecanismo de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla las condiciones legales y técnicas establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y se presenten los siguientes supuestos:

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

a) Cuando las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios no cuenten con áreas o estructuras especializadas para tal fin;

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

II. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 7.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28 último párrafo y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital Compras MX.

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA: DOCUMENTO DLA 15C

C) INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN **TODOS** LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO Y LA TOTALIDAD DE PODERES NOTARIALES) RELATIVOS DE LA EMPRESA O SOCIEDAD PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**. ([Presentarlo en formato PDF con hoja membretada de la empresa y firma digital del Representante Legal](#)).

ASÍ MISMO, EL CONCURSANTE QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, DEBERÁ ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

SI PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPUESTA POR EL CONCURSANTE, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ)** DETERMINA QUE EXISTEN VINCULOS Y/O PARTICIPACIONES ACCIONARIAS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

CON ALGÚN OTRO PARTICIPANTE EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA DEPENDENCIA SE ABSTENDRA DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LAS PARTES INVOLUCRADAS DEBERÁN PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL “LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y/O MODIFICATORIAS (SEGÚN SEA EL CASO)” A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO, ASÍ COMO LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CÉDULAS VIGENTES DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN APARTADO 12. CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

I.-Cuando no esté en su totalidad cargada digitalmente en la Plataforma Digital Compras MX la propuesta previamente a la fecha y hora de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

II.-Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV.-La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 14. (AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES) de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

VI.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

XXVIII.-Cuando haga caso omiso o haga entrega parcial del documento DLA-15C (INSTRUMENTOS PÚBLICOS) lo cual dificulte la revisión y la veracidad de la información solicitada por la dependencia para deslindar cualquier tipo de vínculos entre empresas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

En razón de lo anterior, las propuestas económicas solventes quedan de la siguiente forma:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE CON I.V.A.
1	MACROC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$17,809,291.63
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS S.A. DE C.V.	\$17,852,414.85
3	INCOMA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.	\$17,899,200.43
4	T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$17,952,980.98
5	PAVIMEX INFRAESTRUCTURA Y OBRA S.A. DE C.V.	\$18,004,495.48

RESOLUCIÓN

Las propuestas de las empresas mencionadas anteriormente calificaron como solventes técnicas y económicas, por lo que se determina adjudicar el contrato a la empresa **MACROC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, con un importe total de **\$17'809,291.63 (diecisiete millones ochocientos nueve mil doscientos noventa y un pesos 63/100M.N.) I.V.A.** incluido. Ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de acuerdo con los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento.

Se manifiesta la presente acta surtirá efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato **No. CEA-CON-FED-LP-031-26**, para efectos el artículo 32-D el "Adjudicatario" deberá presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, otro en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y el último en materia de seguridad social todos en sentido positivo y vigente, con antelación a la firma del contrato y conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato correspondiente deberá ser firmado el día **28 (veintiocho) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis)**, presentando para tal efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sita en la calle Brasília No. 2970, Col. Colomos Providencia, en Guadalajara, Jalisco.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-031-26

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026

El periodo de ejecución será de **120 (ciento veinte) días naturales**, iniciando los trabajos el día **31 (treinta y uno) de Agosto del 2026 (dos mil veintiséis)** y de terminación **28 (veintiocho) de Diciembre del 2026 (dos mil veintiséis)**.

Conforme a lo estipulado en el artículo 48 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30%** del valor de los trabajos, por un monto total de **\$5'342,787.49 (cinco millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y siete pesos 49/100M.N.)**, y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10%** del valor de los trabajos, por un monto total de **\$1'780,929.16 (un millón setecientos ochenta mil novecientos veintinueve pesos 16/100M.N.)**, las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entregó en la Convocatoria a la Licitación, así mismo deberá manifestar mediante escrito la designación del superintendente de construcción, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.

La entrega de los documentos antes citados, será en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en la Dirección de Contratación.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Mtro. Gerardo González Mendoza

Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO	Joel Navarro Gómez
CONTRALORÍA DEL ESTADO	Javier Humberto Ponce Haro



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-031-26
No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-2-2026**

Empresas Participantes

No.	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	BOMBAS VERTICALES BNJ SA DE CV	
2	FACILITY SERVICES DEPOT SA DE CV	
3	CONSTRUCTORA SOLURG S DE RL DE CV	
4	INTEDRA CONSTRUCCION INDUSTRIAL SA DE CV	
5	CONCRETO Y PETREOS DEL PACIFICO SA DE CV	
6	MACROC CONSTRUCCIONES SA DE CV	
7	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS SA DE CV	
8	INCOMA CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV	
9	T&T SUPERVISION, PROYECTO Y CONSTRUCCION SA DE CV	
10	PAVIMEX INFRAESTRUCTURA Y OBRA SA DE CV	
11	REYLO INGENIERIA Y DISEÑO SA DE CV	

